



GUÍA DE SERVICIO DEL SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD LEGAL Y GASTOS DE  
DEFENSA PARA SERVIDORES PÚBLICOS  
SHCP-SAT 2011-2012

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD LEGAL Y GASTOS DE DEFENSA PARA SERVIDORES PÚBLICOS



### INFORMACIÓN GENERAL 2011-2012

PRESENTADO POR

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ABRIL DE 2011



## Contenido

Coberturas .....	4
Sección 1.- Cobertura de Responsabilidad Civil para los servidores públicos .....	4
Asegurado .....	4
Cobertura .....	4
Límites de indemnización por asegurado .....	5
Temporalidad de la cobertura .....	6
Vigencia .....	6
Territorialidad de la cobertura .....	6
Licenciados en derecho (abogados).....	6
Obligaciones del asegurado .....	7
Beneficiario del seguro .....	7
Deducibles .....	7
Tribunales competentes y ley aplicable .....	7
Exclusiones .....	7
Importante .....	8
Sección 2.- Cobertura “potenciada” o responsabilidad legal y gastos de defensa para Servidores Públicos ..	9
Asegurado .....	9
Cobertura .....	9
Suma asegurada.....	10
Vigencia .....	12
Emisión .....	12
Forma de pago.....	12
Temporalidad de la cobertura .....	13
Atención de siniestros de Servidores Públicos .....	14
Sección 1.- Cobertura de Responsabilidad Civil para los servidores públicos .....	14
Reporte de siniestro .....	14
Confirmación de cobertura.....	15
Atención del siniestro .....	15
Designación de abogados .....	16
Información requerida .....	16
Principales obligaciones del asegurado .....	17
Exclusiones del seguro .....	17
Sección 2.- Cobertura “potenciada” o responsabilidad legal y gastos de defensa para Servidores .....	18
Reporte de siniestro .....	18
Atención del siniestro .....	19
Designación de abogados .....	19
Información requerida .....	20
Principales obligaciones del asegurado .....	20
Exclusiones del seguro .....	20
Centro de atención a clientes .....	21
Preguntas frecuentes .....	22



## SEGURO DE RESPONSABILIDAD LEGAL Y GASTOS DE DEFENSA PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Estimado Asegurado:

Les informamos que derivado del reciente proceso de licitación, el cual fue convocado conjuntamente por el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hemos sido adjudicados con la contratación de la póliza de seguro que los protege ante diversos riesgos a que están expuestos en el desempeño de sus funciones como Servidor Público en la dependencia en la cual prestan sus servicios.

Sabemos del profesionalismo con el cual se desempeña en sus actividades para la toma de decisiones y en general, en el desarrollo de las funciones que requiere el puesto que ocupa, sin embargo y entendiendo que en la incansable labor que realiza para lograr las metas y objetivos de la dependencia pudieran cometer algún error involuntario y por tanto requerir del apoyo y respaldo de nuestros servicios mediante una defensa legal o el pago de una indemnización por daños, es importante conocer la cobertura con que cuenta y la manera en que puede ampliarla mediante un pago vía descuento en su nomina a fin de ampliarla a cubrir otros riesgos, por lo que lo invitamos a leer esta guía, donde le explicamos en palabras sencillas, como funciona su seguro y los beneficios que le brinda, poniéndonos a sus órdenes para cualquier duda o información adicional que requiera. De igual manera le recordamos, que este es solo un folleto explicativo de su seguro, por lo que en caso de controversia, se tendrá la Convocatoria de la licitación, la junta de aclaraciones y las condiciones generales del seguro como las definitivas.

Finalmente y a nombre de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., felicitamos a su dependencia por el interés que han mostrado para cuidar el futuro de sus funcionarios de Mandos Medios y Superiores y lo invitamos a conocer el seguro que ha sido diseñado para ello, siendo respaldado por la empresa número uno en el ramo de responsabilidad civil.

ATENTAMENTE

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.



## SEGURO DE RESPONSABILIDAD LEGAL Y GASTOS DE DEFENSA PARA SERVIDORES PÚBLICOS

### Coberturas

El seguro de responsabilidad legal para los Servidores Públicos del SAT y de la SHCP contempla las coberturas y condiciones de la licitación pública nacional número LA-006E00001-N2-2011, con la cual se adjudicó la póliza, misma que contempla dos secciones o coberturas, las cuales expondremos a continuación;

### Sección 1.- Cobertura de Responsabilidad Civil para los servidores públicos.

#### Asegurado

Este seguro es pagado en su totalidad por la dependencia y cubre a todos los empleados de la SHCP y del SAT, los cuales formen parte de la estructura orgánica funcional y laboral, conforme a los siguientes rangos:

- SHCP.- Niveles: G, H, I, J, K, L, M, N, O, P
- SAT.- Niveles: Jefe del SAT, Administradores Generales, Administradores Centrales, Administradores de Aduanas, Locales, Coordinadores, Administradores, Subadministradores, Jefes de Departamento, enlaces u homólogos

Ninguna persona que no esté comprendida en estos niveles cuenta con cobertura, ya que el presente seguro es exclusivo para estos puestos.

#### Cobertura

Esta sección cubre exclusivamente la **responsabilidad civil y la defensa legal** en que pudiera incurrir el Asegurado derivada de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice y lo cual cause daños, perjuicios y el daño moral consecuencial a terceras personas, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no cometidos con dolo y por los cuales deba de responder conforme a lo establecido en el Código Civil.



**Esta cobertura por tanto no cubre reclamaciones diferentes a las de tipo Civil, tal como podría ser las de tipo administrativo, penal o resarcitorio entre otros.**

Para poder otorgar la cobertura es necesario que los hechos que dieron causa a la reclamación se hubieran realizado durante el período de vigencia de la póliza y que la reclamación sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia o durante los dos años siguientes a la fecha en que se dieron los hechos. De no presentarse en ese período, los hechos ya no le podrán ser reclamados a GMX Seguros.

La cobertura contempla lo siguiente;

- Los gastos, costas y honorarios de los Licenciados en Derecho (abogados) para la defensa jurídica del asegurado, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros aún cuando ellas sean infundadas.
- La entrega de cauciones o pago de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar la reparación del daño en caso de juicio civil.
- El pago de la indemnización a que hubiera sido condenado a favor del afectado.

#### **Limites de indemnización por asegurado**

El límite máximo de responsabilidad respecto a cada asegurado, incluyendo el pago a terceros así como los gastos de defensa son de acuerdo a los siguientes sublímites;

#### **SHCP:**

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
G, H, I, J	\$ 5,000,000.00
K, L, M	\$ 3,000,000.00
N, O, P	\$ 2,000,000.00

#### **SAT:**

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
Jefe del SAT, Administradores Generales, Administradores Centrales, Administradores de Aduanas, Locales, Coordinadores	\$ 5,000,000.00
Administradores, Subadministradores	\$ 3,000,000.00
Jefes de Departamento, enlaces u homólogos	\$ 2,000,000.00



Estos límites representan el máximo que se contempla en el seguro, por lo que GMX Seguros no responderá por ninguna cantidad adicional.

### **Temporalidad de la cobertura**

GMX Seguros cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el período de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, solo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a GMX Seguros, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de la póliza.

### **Vigencia**

La póliza está vigente desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

### **Territorialidad de la cobertura**

Están amparados los hechos generados y ocurridos durante el período de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes, o en el extranjero cuando el asegurado opere o esté autorizado a operar en el desempeño del encargo o comisión dentro del SAT o de la SHCP.

### **Licenciados en derecho (abogados)**

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (abogados) que pertenezcan a la RED de GMX Seguros o los propuestos por la SHCP y/o el SAT, cubriéndose de manera directa el monto de los gastos, costas y honorarios profesionales de los mismos.

En caso de que el Asegurado decida utilizar los servicios de Licenciados en Derecho (abogados) que no pertenezcan a la RED de GMX Seguros o que tratándose de los propuestos por la SHCP y/o el SAT, estos no acepten el tabulador de costos, se deberán pactar los honorarios y gastos de los abogados previamente y por escrito, el tercero libremente elegido como defensor del Asegurado y GMX Seguros, participando el Asegurado en su pago con un veinte por ciento (20%) del mismo.



### **Obligaciones del asegurado**

El Asegurado se obliga a lo siguiente;

- Notificar a GMX Seguros, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a GMX Seguros los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los abogados designados.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

### **Beneficiario del seguro**

La presente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerara como su beneficiario desde el momento del siniestro.

### **Deducibles**

No aplica deducible.

### **Tribunales competentes y ley aplicable**

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, queda expresa e irrevocablemente acordado que los Asegurados y GMX Seguros estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del Asegurado o en la circunscripción en donde esté adscrito.

### **Exclusiones**

Las siguientes son exclusiones del seguro y por tanto no se otorga

1. Responsabilidad en procedimientos de naturaleza administrativa, laboral o penal o en cualquier otra materia en donde el Estado promueva su instauración.
2. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que el extravío haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.



3. Hechos que hayan sido determinados mediante sentencia firme como acto doloso.
4. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
5. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
8. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

### **Importante**

- Esta sección solo provee cobertura de responsabilidad civil, por tanto no atiende otro tipo de procesos independientemente que el origen de los hechos se iniciara por vía civil.
- El importe de este seguro es pagado en su totalidad por la dependencia en que labora.
- No considera el pago de deducibles o coaseguros.



## **Sección 2.- Cobertura “potenciada” o responsabilidad legal y gastos de defensa para Servidores Públicos.**

### **Asegurado**

Este seguro es contratado libre y voluntariamente por cada trabajador, aceptando que la prima del seguro sea con cargo a su nomina mediante retenciones quincenales, para lo cual deberá de llenar una solicitud y remitirla a GMX Seguros vía la Administración Central de Apoyo Jurídico 4 de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, o a la Dirección General de Recursos Humanos de la SHCP a fin de que esta emita la póliza respectiva.

Se considera asegurado a la persona que contrata la póliza y que pertenece a la estructura de la SHCP o del SAT.

### **Cobertura**

Esta póliza cubre al Servidor Público que la contrate, la responsabilidad en que pudiera incurrir derivada de las actividades propias que con motivo de su función como servidor público realice y que cause un daño patrimonial previsto a particulares o al ente público del cual forma parte, con motivo de sus funciones como servidor público, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando se presente la reclamación sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia de la presente póliza o durante el período para recibir notificaciones, por las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad administrativa
- Responsabilidad civil
- Responsabilidad penal
- Responsabilidad política
- Responsabilidad resarcitoria

La cobertura contempla el pago de los gastos de defensa y en su caso, la indemnización correspondiente en favor del afectado, con límite de la suma asegurada contratada. Adicional a lo anterior y en caso de resultar inhabilitado, suspendido o separado del cargo, GMX Seguros pagara al servidor público, una indemnización hasta por un máximo de tres (3) meses de su sueldo bruto mensual integrado y con un tope máximo de indemnización de \$100,000.00 por mes.



### Suma asegurada

Para efectos de la presente sección, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de GMX Seguros respecto a cada asegurado y cubre tanto los gastos de defensa, como la indemnización que se deba a un tercero.

Así mismo y conforme a la licitación, se están ofertando diferentes opciones de suma asegurada y condiciones a los asegurados, para lo cual se ofrecen las siguientes tarifas;

SHCP		OPCIÓN 1		OPCIÓN 2	
NIVEL DE MANDO	SUMA ASEGURADA	PRIMA TOTAL A PAGAR ANUAL	PRIMA POR QUINCENA	PRIMA TOTAL A PAGAR ANUAL	PRIMA POR QUINCENA
G, H, I, J	\$10,000,000.00	\$32,800.00	\$1,366.67	\$22,960.00	\$956.67
	\$7,500,000.00	\$28,650.00	\$1,193.75	\$20,055.00	\$835.63
	\$5,000,000.00	\$23,970.00	\$998.75	\$16,779.00	\$699.13
K	\$7,500,000.00	\$28,650.00	\$1,193.75	\$13,020.00	\$542.50
	\$5,000,000.00	\$17,600.00	\$733.33	\$12,320.00	\$513.33
	\$4,000,000.00	\$16,500.00	\$687.50	\$11,550.00	\$481.25
L	\$7,500,000.00	\$18,600.00	\$775.00	\$13,020.00	\$542.50
	\$5,000,000.00	\$17,600.00	\$733.33	\$12,320.00	\$513.33
	\$4,000,000.00	\$16,500.00	\$687.50	\$11,550.00	\$481.25
M, N	\$5,000,000.00	\$16,600.00	\$691.67	\$11,620.00	\$484.17
	\$4,000,000.00	\$15,500.00	\$645.83	\$10,850.00	\$452.08
	\$3,000,000.00	\$13,400.00	\$558.33	\$9,380.00	\$390.83
O, P	\$3,000,000.00	\$7,500.00	\$312.50	\$5,250.00	\$218.75
	\$2,000,000.00	\$6,200.00	\$258.33	\$4,340.00	\$180.83
	\$1,000,000.00	\$4,700.00	\$195.83	\$3,290.00	\$137.08



SAT		OPCIÓN 1		OPCIÓN 2	
NIVEL DE MANDO	SUMA ASEGURADA	PRIMA TOTAL A PAGAR ANUAL	PRIMA POR QUINCENA	PRIMA TOTAL A PAGAR ANUAL	PRIMA POR QUINCENA
Jefe del SAT, Administradores Generales	\$10,000,000.00	\$32,800.00	\$1,366.67	\$22,960.00	\$956.67
	\$7,500,000.00	\$28,650.00	\$1,193.75	\$20,055.00	\$835.63
	\$5,000,000.00	\$23,970.00	\$998.75	\$16,779.00	\$699.13
Administradores Centrales, de Aduanas, Locales, Coordinadores	\$7,500,000.00	\$18,600.00	\$775.00	\$13,020.00	\$542.50
	\$5,000,000.00	\$17,600.00	\$733.33	\$12,320.00	\$513.33
	\$4,000,000.00	\$16,500.00	\$687.50	\$11,550.00	\$481.25
Administradores, Subadministradores	\$5,000,000.00	\$16,600.00	\$691.67	\$11,620.00	\$484.17
	\$4,000,000.00	\$15,500.00	\$645.83	\$10,850.00	\$452.08
	\$3,000,000.00	\$13,400.00	\$558.33	\$9,380.00	\$390.83
Jefes de Departamento, enlaces u homólogos	\$3,000,000.00	\$7,500.00	\$312.50	\$5,250.00	\$218.75
	\$2,000,000.00	\$6,200.00	\$258.33	\$4,340.00	\$180.83
	\$1,000,000.00	\$4,700.00	\$195.83	\$3,290.00	\$137.08

Es importante señalar que tanto la opción 1 como la 2, contemplan las mismas coberturas y condiciones, con las siguientes diferencias:

**Opción 2.-** La atención se presta exclusivamente por medio de abogados especialistas de la RED de GMX Seguros, quienes cuentan con una amplia experiencia en el ramo de los servidores públicos, lo cual ha permitido que en más de 7 años de atender a los Servidores Públicos no hayan perdido un solo caso, incidiendo directamente en el bienestar del asegurado.

**Opción 1.-** Sí opta por esta opción, Usted podrá atenderse con abogados de la red de GMX Seguros, con abogados propuestos por la SHCP y/o el SAT o por un abogado libremente escogido por Usted. Si opta por abogados que no sean de la RED de GMX Seguros o de los propuestos por la SHCP y/o el SAT y que estos no aceptaran el tabulador propuesto, deberá tomar en cuenta lo siguiente;

- Los honorarios deberán ser pactados previamente y por escrito entre GMX Seguros, el abogado seleccionado y el asegurado, sujetándose a un tabulador máximo según el caso.
- El asegurado deberá pagar el 20% de los honorarios pactados por escrito.
- En caso de que el abogado seleccionado por el asegurado no acepte los honorarios propuestos por GMX Seguros, Usted deberá pagar el diferencial del honorario solicitado por su abogado.
- Para poder hacer el acuerdo, se debe de contar con el currículum del abogado propuesto por Usted a efecto de confirmar su experiencia en el campo tratado.



## **Vigencia**

La póliza puede ser contratada con dos vigencias, a saber:

- a) Con la fecha que llene la solicitud el asegurado y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- b) Con vigencia retroactiva desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

En caso de contratar con vigencia retroactiva al 1 de enero del 2011, deberán considerarse lo siguiente:

- La póliza cubrirá las reclamaciones por hechos presentados con posterioridad a fecha de vigencia.
- Si contratan esta opción antes del 30 de junio del 2011, la cobertura de la póliza cubrirá las reclamaciones o citatorios ya presentados o conocidos, siempre y cuando los hechos que dieron origen a las reclamación fueran realizados con posterioridad al 1 de enero de 2011.
- Si contratan después del 30 de junio del 2011, la cobertura de la póliza cubrirá las reclamaciones o citatorios por hechos realizados con posterioridad al 1 de enero de 2011 siempre y cuando no fueran conocidos por el asegurado o reclamados al asegurado al momento de la contratación.

## **Emisión**

La póliza será emitida de manera individual, por lo que Usted recibirá una póliza junto con las condiciones aplicables, la cual tendrá la vigencia solicitada, pero por efectos administrativos se emitirán dos pólizas, una por el año 2011 y otra por el 2012. Es importante señalar que esta póliza podrá renovarla independientemente de que labore o no en la dependencia donde la contrato, por lo que es una póliza "portable", la cual no incrementa el costo salvo que ingrese a una dependencia de mayor riesgo o cambie de nivel, para lo cual deberá revisarlo con GMX Seguros.

## **Forma de pago**

La póliza se paga mediante descuentos quincenales en la nomina del empleado, los cuales son enterados conforme al calendario establecido con GMX Seguros. El monto del pago quincenal dependerá de la fecha de contratación y sí solicito o no, con fecha retroactiva del 1 de enero de 2011.



**Es importante señalar que si se contrata la póliza con fecha retroactiva, se deberá pagar la anualidad completa, siendo prorrateados sus pagos en las quincenas restantes al 31 de diciembre de 2012.**

Adicional a lo anterior y en caso de no desear que el pago se realice mediante descuento por nomina, podrá hacer su pago en una sola exhibición, ya sea mediante tarjeta de crédito, débito o depósito bancario, para lo cual podrá contactar a un asesor de la aseguradora para mayor información.

Para el caso de que Usted cause baja de la Dependencia, ya por separación del cargo o algún otro motivo, se deberá modificar la forma de pago a alguno de los esquemas que maneja GMX Seguros, ya sea de contado, semestral o trimestral, pagando la prima con cargo a tarjeta de crédito, debito o pago en banco.

### **Temporalidad de la cobertura**

GMX Seguros cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el período de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, solo si la reclamación por esos hechos se notifique al asegurado o a GMX Seguros, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de la póliza en caso de no renovar la misma. Sí la póliza la renueva el asegurado, dicho plazo se ampliara conforme las renovaciones que realice el mismo.



## **Atención de siniestros de Servidores Públicos**

En caso de que el asegurado presente un siniestro, lo cual es la conversión del hecho probable en algo cierto, ya sea mediante un citatorio, demanda, reclamación o figura análoga, es importante que se ponga en contacto directo con nuestra área de atención de siniestros, la cual lo atenderá de manera eficiente y oportuna, para lo cual le pedimos considere las siguientes observaciones y tome en cuenta nuestras recomendaciones.

La manera de proceder será conforme a la póliza que tenga contratada, ya sea que tenga solo la Sección 1, la cual cubre exclusivamente responsabilidad civil o la Sección 2 o “potenciación”, la cual cubre otro tipo de responsabilidades. En base a ello, presentamos la manera de proceder en cada caso.

### **Sección 1.- Cobertura de Responsabilidad Civil para los servidores públicos.**

Este seguro cubre a todos los empleados de la SHCP y del SAT, los cuales formen parte de la estructura orgánica funcional y laboral, conforme a los siguientes rangos;

- SHCP.- Niveles; G, H, I, J, K, L, M, N, O, P
- SAT.- Niveles; Jefe del SAT, Administradores Generales, Administradores Centrales, Administradores de Aduanas, Locales, Coordinadores, Administradores, Subadministradores, Jefes de Departamento, enlaces u homólogos

Ninguna persona que no esté comprendida en estos niveles cuenta con cobertura, ya que el presente seguro es exclusivo para estos puestos.

Una vez recibida la notificación, citatorio, demanda o requerimiento alguno, se deberá confirmar que es un procedimiento por la vía civil ya que si no lo es, no procederá la atención del siniestro bajo esta cobertura y aplicaría en todo caso, la Sección 2 si es que la tiene contratada.

### **Reporte de siniestro**

Al tener conocimiento de un procedimiento seguido contra el asegurado, deberá reportarlo directamente y a la brevedad, a los teléfonos de siniestros de GMX Seguros, a fin de que puedan asesorarlo y brindarle la atención que Usted requiera, para lo cual deberá comunicarse a nuestra cabina de siniestros, la cual funciona 24 horas y los 365 días del año.

**CABINA DE SINIESTROS**  
**D.F. y área metropolitana (55) 55 84 17 36**  
**Interior de la republica 01 800 21 53 455**



Es importante comentar que será exclusivamente el asegurado afectado el que debe de reportar su siniestro por lo que no podrán ser aceptados reportes o avisos de un tercero. Cuando hable con la cabina le van a solicitar sus datos personales y de contacto, tales como:

- Nombre del asegurado y afectado.
- Dependencia para la cual trabaja.
- Teléfono, correo electrónico, domicilio entre otros.
- Lugar donde radica y donde tiene su centro de trabajo.
- Nivel de mando en la Dependencia.

Así mismo, le solicitara información referente a la reclamación que tiene en curso, tal como:

- Datos de la reclamación o motivo de la misma
- Estimado de la reclamación, sí es que se cuenta con ello.
- Lugar donde tiene el citatorio y fechas requeridas.
- Fecha de los eventos que dan sustento al reclamo.
- Fecha de ingreso a la Dependencia.

Con esta información, GMX proporcionará número de reporte al Asegurado para el seguimiento del reclamo y seguimiento del caso, donde GMX Seguros le asignara un abogado especialista en la materia a fin de que se ponga en contacto con Usted de manera directa y será el encargado de requerirle la documentación requerida para su defensa según sea el caso.

### **Confirmación de cobertura**

Dado que la cobertura del seguro es en forma amplia, GMX Seguros confirmara con la dependencia para la cual presta sus servicios, la vigencia de sus derechos dentro de la póliza así como el nivel de mando y por ende, la procedencia de la atención al siniestro. Una vez confirmada esta información, se procederá a asignar al abogado para la atención inicial e integración del expediente.

### **Atención del siniestro**

Una vez que se confirme la procedencia de la cobertura, el abogado designado para la atención inicial lo contactara directamente y le pedirá la información correspondiente a fin de poder brindarle la atención que requiera. Es importante señalar que de toda la documentación que se recabe se le turnara una copia a GMX Seguros a fin de ir integrando su expediente y dar seguimiento a su caso.

En caso de que el siniestro no proceda, ya por no tener cobertura en la fecha en que ocurrieron los hechos o no ser materia de la cobertura, el abogado informara directamente a GMX Seguros, proporcionándole toda la documentación que avale lo anterior, siendo la misma aseguradora quien le enviara mediante escrito, la declinación del caso así como las causas del mismo.



En caso de que el siniestro proceda en los términos expuestos, le será confirmada la atención la del siniestro, procediendo a la designación del abogado, el cual puede ser de la red de GMX Seguros o bien acordar la defensa con los abogados propuestos por la dependencia o el asegurado.

### **Designación de abogados**

Es importante señalar que la defensa legal será llevada a cabo por medio de licenciados en Derecho (abogados) que pertenezcan a la RED de GMX Seguros, los propuestos por la SHCP y/o el SAT, cubriendo GMX Seguros de manera directa el monto de los gastos, costas y honorarios profesionales de los mismos.

Sí Usted decide atenderse con abogados que pertenecen a la RED de GMX Seguros, su atención será inmediata y sin ningún costo, pagando GMX Seguros la totalidad de los honorarios que resulten. Es importante señalar que los abogados de GMX Seguros cuenta con una amplia experiencia en estos asuntos y han atendido durante los últimos 7 años más de 2,000 casos de todo tipo, lo cual le dará una idea de su amplia experiencia y porque los recomendamos ampliamente.

Sí Usted decide atenderse con abogados que no pertenecen a la RED de GMX Seguros o que tratándose de los propuestos por la SHCP y/o el SAT, estos no acepten el tabulador de costos, se deberá pactar los honorarios y gastos del abogado previamente y por escrito, el abogado elegido como defensor del Asegurado y GMX Seguros, participando el asegurado con un veinte por ciento (20%) de los honorarios, para lo cual se le requerirá la siguiente información;

- Carta de asignación de defensor.
- Propuesta de honorarios por etapa procesal.
- Descripción de acciones de defensa.
- Currículo vitae que acredite su experiencia profesional en el ramo civil.
- Copia simple de la Cédula Profesional.
- Comprobante de domicilio y R.F.C. del defensor

GMX Seguros revisara la información y validara que los honorarios estén dentro del tabulador aceptado previamente por la dependencia. En el supuesto que su abogado no acepte el tabulador propuesto, podrá Usted pagarle el diferencial directamente.

### **Información requerida**

Dado que es un campo muy amplio y con muchas variantes, le señalamos una relación de documentos mínimos para su atención, la cual es de carácter enunciativo exclusivamente, por lo que dependiendo del caso, se le podrá requerir mayor información, la cual servirá para su defensa. La documentación mínima es la siguiente:

- Carta de formal reclamación del asegurado dirigida a GMX Seguros.



- Carta de formal reclamación o demanda del tercero afectado.
- Acta administrativa o reporte de incidente.
- Todo tipo de comprobantes por la reparación del daño (a bienes o personas)

### **Principales obligaciones del asegurado**

Le recomendamos que considere los siguientes puntos para una mejor atención en su siniestro y evitar con ello demoras innecesarias.

- Notificar a GMX Seguros, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a GMX Seguros los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los abogados designados.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en derecho.
- A cooperar con los abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

### **Exclusiones del seguro**

Las siguientes son exclusiones del seguro y por tanto no proveerán cobertura bajo esta sección.

- 1) Responsabilidad en procedimientos de naturaleza administrativa, laboral o penal o en cualquier otra materia en donde el Estado promueva su instauración.
- 2) Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que el extravío haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- 3) Hechos que hayan sido determinados mediante sentencia firme como acto doloso.
- 4) Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
- 5) Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
- 6) Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- 7) Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
- 8) Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.



## **Sección 2.- Cobertura “potenciada” o responsabilidad legal y gastos de defensa para Servidores**

Este seguro cubre a los empleados que libre y voluntariamente hayan contratado su póliza y con pago de la prima con cargo a su nomina, habiendo llenado una solicitud. De no haber contratado esta póliza, no tendrá la cobertura de esta sección.

Una vez recibida la notificación, citatorio, demanda o requerimiento alguno, se atenderán las reclamaciones, las cuales pueden ser presentadas por diversas vías, siendo estas las siguientes:

- Responsabilidad administrativa
- Responsabilidad civil
- Responsabilidad penal
- Responsabilidad política
- Responsabilidad resarcitoria

### **Reporte de siniestro**

Al tener conocimiento de un procedimiento seguido contra el asegurado, deberá reportarlo directamente y a la brevedad, a los teléfonos de siniestros de GMX Seguros, a fin de que puedan asesorarlo y brindarle la atención que Usted requiera, para lo cual deberá comunicarse a nuestra cabina de siniestros, la cual funciona 24 horas y los 365 días del año.

**CABINA DE SINIESTROS**  
**D.F. y área metropolitana (55) 55 84 17 36**  
**Interior de la republica 01 800 21 53 455**

Es importante comentar que será exclusivamente el asegurado afectado el que debe de reportar su siniestro por lo que no podrán ser aceptados reportes o avisos de un tercero. Cuando hable con la cabina le van a solicitar sus datos personales y de contacto, tales como:

- Nombre del asegurado y afectado.
- Dependencia para la cual trabaja.
- Teléfono, correo electrónico, domicilio entre otros.
- Lugar donde radica y donde tiene su centro de trabajo.
- Numero de póliza.

Así mismo, le solicitara información referente a la reclamación que tiene en curso, tal como:

- Datos de la reclamación o motivo de la misma
- Estimado de la reclamación, sí es que se cuenta con ello.
- Lugar donde tiene el citatorio y fechas requeridas.
- Fecha de los eventos que dan sustento al reclamo.



Con esta información, GMX proporcionará número de reporte al Asegurado para el seguimiento del reclamo y seguimiento del caso, donde GMX Seguros le asignara un abogado especialista en la materia a fin de que se ponga en contacto con Usted de manera directa y será el encargado de requerirle la documentación requerida para su defensa según sea el caso.

### **Atención del siniestro**

GMX Seguros validara su información y confirmara la procedencia de la cobertura, asignando un abogado para la atención inicial, el cual lo contactara directamente y le pedirá la información correspondiente a fin de poder brindarle la atención que requiera. Es importante señalar que de toda la documentación que se recabe se le turnara una copia a GMX Seguros a fin de ir integrando su expediente y dar seguimiento a su caso.

En caso de que el siniestro no proceda, ya por no tener cobertura en la fecha en que ocurrieron los hechos o algún motivo específico, el abogado informara directamente a GMX Seguros, proporcionándole toda la documentación que avale lo anterior, siendo la misma aseguradora quien le enviara mediante escrito, la declinación del caso así como las causas del mismo.

En caso de que el siniestro proceda en los términos expuestos, le será confirmada la atención la del siniestro, procediendo a la designación del abogado, el cual puede ser de la red de GMX Seguros o bien acordar la defensa con los abogados propuestos por la dependencia o el asegurado.

### **Designación de abogados**

Es importante señalar que la defensa legal será llevada a cabo por medio de licenciados en Derecho (abogados) que pertenezcan a la RED de GMX Seguros, los propuestos por la SHCP y/o el SAT, cubriendo GMX Seguros de manera directa el monto de los gastos, costas y honorarios profesionales de los mismos.

Sí Usted decide atenderse con abogados que pertenecen a la RED de GMX Seguros, su atención será inmediata y sin ningún costo, pagando GMX Seguros la totalidad de los honorarios que resulten. Es importante señalar que los abogados de GMX Seguros cuenta con una amplia experiencia en estos asuntos y han atendido durante los últimos 7 años más de 2,000 casos de todo tipo, lo cual le dará una idea de su amplia experiencia y porque los recomendamos ampliamente.

Sí Usted decide atenderse con abogados que no pertenecen a la RED de GMX Seguros, se deberá pactar previamente y por escrito, el abogado elegido como defensor del Asegurado y GMX Seguros, participando el asegurado con un veinte por ciento (20%) de los honorarios, para lo cual se le requerirá la siguiente información:

- Carta de asignación de defensor.
- Propuesta de honorarios por etapa procesal.



- Descripción de acciones de defensa.
- Currículo vitae que acredite su experiencia profesional en el ramo que se trate.
- Copia simple de la Cédula Profesional.
- Comprobante de domicilio y R.F.C. del defensor

GMX Seguros revisara la información y validara que los honorarios estén dentro del tabulador aceptado previamente por la dependencia. En el supuesto que su abogado no acepte el tabulador propuesto, podrá Usted pagarle el diferencial directamente.

### **Información requerida**

Dado que es un campo muy amplio y con muchas variantes, le señalamos una relación de documentos mínimos para su atención, la cual es de carácter enunciativo exclusivamente, por lo que dependiendo del caso, se le podrá requerir mayor información, la cual servirá para su defensa. La documentación mínima es la siguiente;

- Carta de formal reclamación del asegurado dirigida a GMX Seguros.
- Carta de formal reclamación o demanda del tercero afectado.
- Acta administrativa o reporte de incidente.
- Todo tipo de comprobantes por la reparación del daño (a bienes o personas)

### **Principales obligaciones del asegurado**

Le recomendamos que considere los siguientes puntos para una mejor atención en su siniestro y evitar con ello demoras innecesarias.

- Notificar a GMX Seguros, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a GMX Seguros los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por los abogados designados y que tenga a su alcance.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho
- A cooperar con los abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

### **Exclusiones del seguro**

Las siguientes son exclusiones del seguro y por tanto no proveerán cobertura bajo esta sección.



- 1) Responsabilidades por hechos cometidos antes de la iniciación de la cobertura de esta póliza.
- 2) Responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
- 3) Responsabilidades derivadas del ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, concusión, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, revelación de secretos, falsificación de documentos, hostigamiento sexual, abuso de confianza, fraude, extorsión, operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- 4) Responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.
- 5) Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
- 6) Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios. siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- 7) Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles de la Convocante y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
- 8) Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

## Centro de atención a clientes

Contamos con un servicio de atención telefónica a fin de poder aclarar sus dudas o preguntas sobre la cobertura, contratación o agendar una cita personal, para lo cual podrá comunicarse a los siguientes teléfonos;

**D.F. y área metropolitana (55) 56 62 35 59**  
**Interior de la republica 01 800 8324-759**  
**Lunes a viernes de 8:00 hrs a 20:00 hrs.**

Le recordamos que este teléfono es para dudas o preguntas, no para reportar siniestros. En este teléfono podrá solicitar las condiciones de la cobertura, formas de contratarlo y en general, aspectos relativos a la cobertura.



## Preguntas frecuentes

- 1) Como distingo a un servidor público que no aplica la cobertura del seguro de RC para Servidores Públicos?  
R. Los Servidores Públicos que emiten actos con capacidad de comprometer al Ente Público donde prestan sus servicios, se llaman “funcionarios”, estos funcionarios emiten actos administrativos que son el objeto de la cobertura del seguro. Generalmente son Jefes de Departamento (u homólogos) y funcionarios de jerarquía superior.
- 2) Cuantas responsabilidades son objeto de la cobertura del seguro?  
R. Responsabilidad Civil, Responsabilidad Administrativa, Responsabilidad Penal, Responsabilidad resarcitoria y Responsabilidad Política.
- 3) Qué tipo de actividades están cubiertas por el seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos?  
R. Aquellas que están señaladas como las funciones propias de su cargo, empleo o comisión dentro de un Organismo Público y que se detallan en las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a su actividad pública.
- 4) Podemos otorgarle la cobertura a cualquier persona, incluso a particulares que trabajen eventualmente en el gobierno?  
R. No, porque este seguro aplica a los funcionarios que tienen un nombramiento que los hace parte de la estructura orgánica de un Ente Público; sin este nombramiento su relación de trabajo es de carácter profesional y estamos frente a otro tipo de cobertura.
- 5) Al vencer la vigencia de la póliza, cuánto tiempo tiene el Asegurado para efectos de hacer efectiva la cobertura del seguro?  
R. Dos años posteriores al término de la vigencia para presentar reclamaciones, demandas o notificaciones por hechos ocurridos en la vigencia o período de cobertura.
- 6) Cómo se lleva la defensa jurídica del Asegurado?  
R. Por medio de abogados designados por GMX Seguros, abogados propuestos por el SAT y la SHCP o bien, por abogados elegidos por el Asegurado, quienes deberán ajustarse a ciertos parámetros de honorarios y no existen deducibles a cargo del Asegurado, solo una participación en los honorarios de los abogados que elija para su defensa, siempre y cuando no formen parte de los abogados de GMX Seguros.
- 7) Cuantas formas de pago se permiten para cubrir los importes de la prima a cargo del Asegurado?  
R. Para funcionarios en activo, se pagara preferentemente mediante descuento en la nomina; tenemos otros medios de pago y en caso de causar baja de la dependencia, se podrá pagar con tarjeta de crédito, debito o depósito en banco referenciado, ya sea de contado, semestral o trimestral.



- 8) Devolvemos prima cuando un ex Funcionario no da el aviso oportuno de su salida como funcionario activo?  
R. Inicialmente no se devuelve prima y se hace un ajuste en costo para la siguiente renovación de vigencia pudiendo bonificarle la prima en exceso; en caso de que no vuelva a solicitar renovación podrá ser posible devolver parte de la prima en exceso siempre analizando el caso concreto.
- 9) Es posible otorgar cobertura RC Servidores Públicos a Diputados y Senadores?  
R. No es posible porque su riesgo es muy alto y notoriamente diferente al pertenecer al Poder Legislativo. Nuestro seguro está delimitado específicamente a las actividades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal (Poder Ejecutivo) y actualmente no contempla riesgos del Poder Legislativo y Poder Judicial.
- 10) Es deducible de impuestos el pago de la prima por este seguro?  
R. No, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Ley del ISR, este seguro no es deducible de impuestos.
- 11) Es posible otorgar atención individual en Dependencias o Entidades que hayan licitado este seguro?  
R. Sí es posible pero deberá coordinarse mediante la cabina de atención telefónica.
- 12) Los Municipios presentan el mismo riesgo o tienen valoraciones diferentes?  
R. Cada riesgo es distinto y de la misma forma, los Municipios son los riesgos más diversos, porque cada Estado tiene una diversidad de municipios y éstos son tan diferentes como el Municipio de Naucalpan y el de San Cristóbal de las Casas y sus respectivos presupuestos, servicios, infraestructura, etc.
- 13) En caso de siniestro, que suma asegurada se aplica si hubo un incremento o ajuste en prima y suma Asegurada?  
R. En caso de siniestro se aplicará la suma asegurada vigente al momento de la acción u omisión materia de la cobertura.
- 14) Que sucede si la información que otorgan los asegurados es incorrecta?  
R. De conformidad con el artículo 47 de la LsCS, GMX quedará exento de responsabilidad ante la reclamación del Asegurado. Por ello la importancia de tener los datos del asegurado y sus funciones, lo más completos posible.

**FIN DE TEXTO**